CONTRATO: **No.130.10.07.364.2024**

OBJETO: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHÍCULCS ADSCRITOS A LA*** **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** ***PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."***

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN
NIT: 16.460.668-0

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($249.800.000)

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO** mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo identificado con la Cédula de Ciudadanía N°16.457.811 nombrado mediante Resolución 005 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024 y en su calidad de Secretario de Despacho de la **Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo**, por una parte, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN** mayor de edad, vecino de la ciudad de Yumbo identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.460.668 expedida en Yumbo-valle, quien obra en nombre y representación de COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS FERNANDO MOTOS en su condición de Representante Legal y que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la misión del Municipio de Yumbo es brindar seguridad ciudadana, la cual está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar y promover la participación ciudadana, con el apoyo de la fuerza pública, así como garantizar el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica y la conservación del orden público de los habitantes del municipio de Yumbo. Para cumplir con las disposiciones antes mencionadas, el objeto contractual de éste proceso se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023: "Creemos en Yumbo", eje temático estructurado en cinco (5) líneas estratégicas que soportarán la ruta para afianzar los derechos ciudadanos, busca generar las condiciones de desarrollo sustentable que permita avanzar en la construcción de un Municipio pacifico, incluyente, competitivo, educador e integrado territorialmente con oportunidades para la gente; el tema que nos ocupa está directamente relacionado con una de sus líneas la cual es el Línea No.3 YUMBO SEGURO, cuyo objetivo general es que bajo el principio de la vida es sagrada, se propone generar un ambiente de convivencia ciudadana y seguridad social y territorial, en dónde el Estado local, asuma su responsabilidad de garantizar la vida, honra y

bienes de sus ciudadanos recuperando con celeridad y firmeza los espacios copados por la delincuencia, recuperando la confianza, la solidaridad y la convivencia ciudadana.

SEGUNDA. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es La secretaria de gobierno seguridad y convivencia debe realizar diferentes apoyos relacionados con espacio público, secretaria de familia, inspecciones, gestión del riesgo por lo que se debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y ejercer el cumplimiento de la ley 1801 además de las funciones de orden legal, reglamentarias, ordenanzas y acuerdos municipales.

La operatividad que entrañan el cumplimiento normativo realizado por esta secretaria esta plenamente regulado por el estado y para ejercer el control y la vigilancia del municipio de Yumbo requiriendo una prestación en condiciones de calidad y oportunidad por lo que se hace necesario el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos asignados a esta dependencia.

Aunado a lo anterior tenemos también que a pesar de existir el acuerdo marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, vigente de febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2024, por medio del cual se Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes: Lote 1 — Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra Lote 2 — Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

TERCERA. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

CUARTA. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio de Yumbo – Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

QUINTA. Que la Oferta del Proponente LUIS FERNANDO VASQUES PABÓN resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-SPC-001-2024.

SEXTA. Que por medio de la Resolución **315 del 20 de mayo del 2024** proferida por el ordenador del gasto de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia se adjudicó el contrato.
SÉPTIMA. Que en el desarrollo del proceso **No SAMC-SPC-001-2024** se observaron las reglas dispuestas en la normatividad vigente.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA* SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA *PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."***

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Mantenimiento Correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan las fallas, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo, ya que es impredecible.

Mantenimiento Preventivo: es la acción de revisar y ajustar, de manera sistemática y bajo ciertos criterios de los equipos de tipo mecánicos y eléctricos para la preservación del buen estado de los vehículos, para evitar averías ocasionadas por uso, desgaste o paso del tiempo y estos puedan tener una operatividad del 100% ahorrando costos por fallos inesperados que puedan traer grandes consecuencias.

ENTREGA DE VEHÍCULOS: el contratista deberá realizar la entrega de las motocicletas y vehículos LAVADOS, que brinden un buen aspecto al funcionario que lo reciba.

REPUESTOS: El contratista deberá garantizar que los repuestos y suministros deberán ser originales y nuevos.

NOTA: Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los modelos de los vehiculos o motocicletas que lo requiera o no estén disponibles en el momento (previa autorización del supervisor), y de buena Calidad. Su precio debe estar acorde con el mercado indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor a reparar.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.
El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo tener una garantía de 6 meses.

FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones Técnicas requeridas de los vehículos asignados a la secretaria de gobierno serán las siguientes:

1. **Realizar un (01) mantenimiento correctivo**

No.	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SUZUKI DR 650	FQS-51C	KIT DE ARRASTRE	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1

			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
2	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-924**	BATERIA	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1
			PARABRISAS DELANTERO	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			CALCOMANIAS	1
			FILTRO ACEITE	1

			MANTENIEMINTO SISTEMA ELECTRICO	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			REPARACION INYECTORES	1
			REPARACION TURBO DIESEL	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
3	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-912**	BATERIA	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1
			PARABRISAS DELANTERO	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
4	**AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO**	**OCL 909**	BATERIA	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			PARABRISAS DELANTERO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1

			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			REPARACION CULATA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
5	**SUZUKI DR 200**	**FQS-50C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			BATERIA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1

			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
6	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-35C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			BATERIA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
7	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-34C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1

			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			BATERIA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
8	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-33C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			FAROLA DELANTERA	1

			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			PINTURA GENERAL	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
9	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-32C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			LLANTA DELANTERA	1

			BATERIA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
10	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-57E**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
11	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-58E**	KIT DE ARRASTRE	1

			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
12	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-59E**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			PRENSA CLOSH	1

			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
13	**CAMIONETA HIUNDAY H1**	**OCL-925**	PARABRISAS	1
			BATERIA	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1
			FILTRO ACEITE	1
			PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			REPARACION TURBO DIESEL	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
14	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX**	**OCL-908**	PARABRISAS	1
			BATERIA	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1

			CAMBIO DE ACEITE	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1
			FILTRO ACEITE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			REPARACION TURBO DIESEL	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
15	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV61C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			CAUCHO TORQUE	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			PINTURA GENERAL	1

			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
16	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-58C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			LLANTA DELANTERA	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			PINTURA GENERAL	1
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
17	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-56C**	KIT DE ARRASTRE	1
			CAUCHO TORQUE	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			FAROLA DELANTERA	1

			STOP TRASERO	1
			PINTURA GENERAL	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA DELANTERA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
18	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-55C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1

			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			PINTURA GENERAL	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
19	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-54C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			PRENSA CLOSH	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			PINTURA GENERAL	1
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
20	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-38C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			BALINERAS DE BIELA	1

			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			PINTURA GENERAL	
			BATERIA	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
21	**SUZUKI DR 200**	**FQS-49C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			PINTURA GENERAL	1

			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
22	**SUZUKI DR 200**	**FQS-47C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			PINTURA GENERAL	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1

23	**SUZUKI DR 200**	**FQS-46C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			GUAYA VELOCIMETRO	1
			KIT DE PISTON CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			CAUCHO TORQUE	1
			FAROLA DELANTERA	1
			STOP TRASERO	1
			BATERIA	1
			LLANTA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			PINTURA GENERAL	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
24	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX**	**OCL-910**	BATERIA	1
			STOP TRASERO DERECHO	1
			STOP TRASERO IZQUIERDO	1

			CAMBIO DE ACEITE	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			REPARACION TURBO DIESEL	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
25	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-930**	REPARACION DE MOTOR	**1**
			LLANTAS	4
			BATERIAS	1
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
			FILTRO AIRE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELÉCTRICO	1
			PLUMILLAS	1
			MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	1
			ARREGLO DE BÓMPER DELANTERO	1
			CALCOMANÍAS	1
			PINTURA Y ACCESORIOS	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1

26	**YAMAHA XT2 250**	**FQL-47C**	KIT DE ARRASTRE	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			KIT DE PISTÓN CILINDRON	1
			KIT DE BIELA	1
			RODAMIENTO MANZANA TRASERA	1
			RODAMIENTO MANZANA DELANTERA	1
			BALINERAS DE BIELA	1
			CAUCHO TORQUE	1
			BUJIA	1
			PRENSA CLOSH	1
			FAROLA DELANTERA	1
			BATERIA	1
			STOP TRASERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1

2. Realizar un (01) mantenimiento preventivo

No.	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**SUZUKI DR 650**	**FQS-51C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1

			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
2	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-924**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
3	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-912**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
4	**AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO**	**OCL 909**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CAMBIO DE ACEITE	1

			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
5	**SUZUKI DR 200**	**FQS-50C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
6	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-35C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
7	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-34C**	FRENOS TRASEROS	1

			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
8	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-33C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
9	**HONDA TORNADO XR 250**	**FQV-32C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1

			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
10	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-57E**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
11	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-58E**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1

			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
12	**HONDA XR 250 TORNADO**	**OWO-59E**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
13	**CAMIONETA HIUNDAY H1**	**OCL-925**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
14	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX**	**OCL-908**	FRENOS TRASEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1

			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
15	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV61C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
16	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-58C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
17	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-56C**	FRENOS TRASEROS	1

			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
18	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-55C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
19	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-54C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1

			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
20	**HONDA XR 250 TORNADO**	**FQV-38C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
21	**SUZUKI DR 200**	**FQS-49C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1

			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
22	**SUZUKI DR 200**	**FQS-47C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
23	**SUZUKI DR 200**	**FQS-46C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
			RODILLOS DE DIRECCION	1
24	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX**	**OCL-910**	FRENOS TRASEROS	1

			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
25	**CHEVROLET DMAX**	**OCL-930**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
26	**YAMAHA XT2 250**	**FQL-47C**	FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			SINCRONIZACION CARBURADOR	1
			CADENILLA DE LEVAS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			BOMBA DE ACEITE	1
			FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE	1
			FILTRO DE DISCO DELANTERO	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
			RODILLOS DE DIRECCIÓN	1

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones. b) Constituir la garantía única señalada en la Cláusula. c) El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual. d) El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas, las actividades incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia. e) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. f) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este. i) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. j) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003). k) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Yumbo o a terceros. l) El contratista atenderá los equipos y vehículos en el sitio donde se encuentren dentro del perímetro urbano o rural asumiendo los transportes o traslados de las personas y equipos necesarios para cubrir los eventos. m) Reparación de las llantas de los vehículos en las 24 horas siguientes al evento. n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - Constituyen derechos y deberes generales del **MUNICIPIO DE YUMBO**, para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **EL MUNICIPIO DE YUMBO**, ejercerá el respectivo Control de Calidad del mantenimiento de los vehículos objeto del presente CONTRATO, y se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente CONTRATO Especialmente EL CONTRATANTE se obliga a: a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula del valor y forma de pago. c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. d) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido. e) Designar el supervisor del contrato. f) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. g) Suscribir el Acta de terminación o de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. - La duración del presente CONTRATO será de NOVENTA (90) DÍAS, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación por parte DEL **MUNICIPIO DE YUMBO** de la Garantía Única del mismo. el presente contrato no podrá prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO**: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales

EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($249.800.000),**incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO DE YUMBO se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando sea necesario modificar el valor contractual convenido, las partes suscribirán una adición al contrato. Se podrá adicionar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial previa disponibilidad presupuestal del MUNICIPIO DE YUMBO, celebración de una adición al contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes.

PARÁGRAFO 4: La elaboración y suscripción de las Actas no impide que EL MUNICIPIO DE YUMBO pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento, o mala calidad del bien, obra o servicio contratado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Yumbo y la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia pagará al Contratista el valor del presente Contrato, pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes: La entidad cancelará al contratista seleccionado por actas parciales según corresponda a cada uno de los mantenimiento preventivos o correctivos de los vehículos, el valor según la oferta realizada a la entidad y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa certificación del supervisor de este y el pago de los aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS Y/O COSTO FIJO DEL CONTRATO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA conforme al presente Contrato y sus anexos, no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que no se tendrá en cuenta las variaciones de la mano de obra, los materiales utilizados o demás costos del CONTRATO durante su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. - EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - EL MUNICIPIO DE YUMBO cuenta con los recursos apropiados, para atender los gastos del presente contrato, soportado con la siguiente información:

N° CDP	CUENTA	VALOR
20240983	04.10.1701.00.00.121000.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.2.0 2.02.008.45.01 RP. Inversión	250.000.000

De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA. - El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 salarios Mínimos Mensuales Legales	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2**: En el evento en que se prorrogue el plazo o se adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía única a favor de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA – La Supervisión y vigilancia a este contrato la realizará EL MUNICIPIO DE YUMBO a través de a través de Interventoría externa y/o Supervisión de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. En caso de que el contrato requiera de supervisión e interventoría, EL INTERVENTOR será quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de EL CONTRATO. El Interventor responderá en general en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por sus actuaciones u omisiones. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección general del Interventor quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcta para proteger los intereses del MUNICIPIO DE YUMBO de acuerdo con los documentos y condiciones del presente contrato. Las principales atribuciones son: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del Contrato. b) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. c) Propender por la entrega oportuna de la información, documentos, materiales que se le haya ofrecido al CONTRATISTA, y cualquiera otra que contribuya al éxito en la ejecución de las actividades. d) Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. e) Atender las inquietudes de orden técnico y/o administrativo que plantee el CONTRATISTA con relación al contrato. f) Aprobar los informes de avance, las actas y prórrogas que solicite el CONTRATISTA, con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. g) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las actividades o especificaciones. h) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración del MUNICIPIO DE YUMBO, i) Practicar la diaria y permanente inspección de las labores contratadas. j) Aceptar o rechazar los trabajos o materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones exigidas

en los documentos del contrato, en las especificaciones técnicas. k) Ordenar que se rehagan las actividades que se consideren defectuosas. l) Verificar en asocio del CONTRATISTA el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para los efectos del acta de pago. m) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del MUNICIPIO DE YUMBO, que eventualmente estén al servicio del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. n) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del CONTRATISTA con el fin de verificar su cumplimiento. ñ) Efectuar comités de evaluación periódicos a los que deberá asistir el CONTRATISTA o la persona o personas que él designe. o) Supervisar permanentemente el avance de los trabajos para garantizar la calidad final de los mismos y el logro cabal del objeto del contrato. p) Solicitar el retiro o cambio de personal, cuándo a juicio lo considere inconveniente para el cumplimiento del objeto contratado. q) Elaborar el acta de liquidación final del contrato dentro del plazo establecido. r) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO DE YUMBO, considere pertinentes para el desarrollo oportuno del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** En caso de INTERVENTORÍA Ninguna orden del Interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio que se entregue por escrito las órdenes o sugerencias, las cuales se deben enmarcar dentro de los términos y objetivos del contrato. Las exigencias impartidas por el Interventor son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2**: Si se tratare de ejecución de obras, estas serán sometidas a todas las pruebas que el Interventor estime necesarias y se entiende que el recibo final de la misma, estará condicionado a los resultados satisfactorios de tales pruebas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yumbo- Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE YUMBO podrá imponer a éste, ante el juez competente, multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del cronograma o en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO de conformidad con los Artículos 14, Numeral 2; Artículo 15, Artículo 16 y Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente CONTRATO, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación unilateral.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Yumbo - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Yumbo - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia ,de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Yumbo - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Yumbo - Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Yumbo Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Nombre: Carlos Andres Arango Murgueitio Cargo: Secretario de Despacho Dirección: Calle 5 No 4-40 Teléfono 6566600 Correo electrónico: secretarioldegobierno@yumbo.gov.co	COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS FERNANDO MOTOS Nombre: LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN Cargo: Representante Legal Dirección: cra 1 # 12-53 Teléfono 3505410152 Correo electrónico: ivasquezpabon@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios y documentos previos. (ii) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. **SAMC-SPC-001-2024** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. (iii) La oferta presentada por el Contratista. (iv) Las actas, acuerdos,

informes y documentos precontractuales. (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (vi) registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, La aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima primera del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la jurisdicción del Municipio de Yumbo y el domicilio contractual es la ciudad de Yumbo.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en SECOP II, la fecha de suscripción del contrato será consignada en la plataforma.

EL CONTRATANTE,

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN
C.C. 16.460.668 expedida en Yumbo.
Representante legal

Comité estructurador:
Proyecto: camilo moreno bonilla – contratista de apoyo
Reviso Rol jurídico: YUVERLEIN Andrea mena – profesional contratista de apoyo
Reviso Rol técnico: Freddy Arévalo – profesional universitario
Reviso Rol financiero: Agustín Quijano Jaramillo – profesional contratista de apoyo